

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año VII - Núm. 99

Redacción y Administración: CRUZADA, 4

1 noviembre 1935

JUNTA DE GOBIERNO: Decano-
Presidente: D. Luis Sainz de los Ter-
reros.—Secretario: D. Francisco Ca-
ñoto Chacón.—Vicesecretario: Don
Enrique Martí Perla.—Tesorero: Don
Fernando Arzadun.—Contador: Don
Antonio Marsá Prat.—Vocales: Es-
tado: D. Miguel Durán Salgado.—
Ayuntamiento: D. Gaspar Blein.—
Diputación: D. Aurelio Botella Enrí-
quez.—Provincias: D. Indalecio Mos-
quera Losada.— | De libre elección:
D. Adolfo López Durán, D. Gon-
zalo de Cárdenas, D. José María
Arrillaña de la Vega, D. Miguel
Artiñano Luzárraga y D. José Luis
López Puigcerver.

DELEGACIONES: AVILA: P., D. Gregorio Marañón.—S. (vacante).—T., D. Alberto
Gallejo García. ∞ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez.—S., D. Luis Morcillo.—
T., D. Rodolfo Martínez González. ∞ BURGOS: P. (vacante).—S., D. An-
drés López de Ocaíz.—T., D. Luis Martínez. ∞ CIUDAD REAL: P. D. Telmo
Sánchez y Octavio de Toledo.—S., D. Mateo Gayá Prado.—T., D. José Arias Rodrí-
guez Barba. ∞ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—
T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ∞ CACERES: P., D. Ángel Pérez Rodríguez.—
S., D. Francisco Calvo Traspaderme.—T., D. José López Munera. ∞ GUADALAJA-
RA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúñaga.—T. (vacante).
∞ SANTANDER: P., D. Emilio Torriente.—S., D. Valentín R. Lavín.—T., D. Deogra-
cias M. Lastra. ∞ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco
Cabello Dodero.—T., D. Benito de Castro Rueda. ∞ SORIA: P., D. José María Barbe-
ro.—S., D. Ramón Martiarena.—T. (vacante). ∞ TOLEDO: P., D. José Gómez Luen-
go.—S. (vacante).—T., D. Flaviano Rey de Viñas. ∞ VALLADOLID: P., D. Juan
Agapito y Revilla.—S., D. Constantino Candeira Pérez.—T., D. Andrés L. Ocaíz.

SUMARIO:

Vida corporativa: Memoria de la Junta de Gobierno.—Actas.—Ponencias.—Relación de Disposiciones
Oficiales.—Ayuntamiento de Madrid.—Concurso internacional.—Circulares del Colegio.—Decreto de
Aparejadores.—Forenses.—Bajas.—Fallecimientos.

VIDA CORPORATIVA

Memoria de la Junta de Gobierno

Vamos a dar lectura a la Memoria reglamentaria que nos ha entregado la Junta que ha regido los intereses colegiales hasta el día 21 del corriente mes, en que, en cumplimiento de la voluntad colegial, expresado el día 16, nos dió posesión de los cargos para que fuimos designados.

Dice así:

“Accidentada ha sido la marcha de la Junta de Gobierno en este año 1934-1935, por los múltiples y variados asuntos en que ha tenido que intervenir, propios en toda constitución colegial, como es el caso de nuestro Colegio de Arquitectos.

Aciertos y desaciertos, hechos brillantes y acontecimientos lamentables han ocurrido en esta etapa de nuestro gobierno, que en todo momento hemos procurado lleguen a conocimiento de nuestros colegiales, para no apartarnos ni un solo instante del lema que nos impusimos al principio de nuestra gestión “Claridad”, y que en esta Memoria queremos o, al menos, intentamos, queden definidos, para que los desaciertos se sepan siempre quiénes los realizaron, y en los aciertos tengan base quienes nos sustituyen para continuar, si así lo estiman, el afianzamiento de las normas colegiales.

Decíamos en la Memoria correspondiente leída en la Junta general del día 29 de mayo de 1934 que el problema capital de la buena marcha del Colegio era la cuestión económica y a ella la Junta se ha dedicado con todo entusiasmo, empleando todo el tiempo que ha esti-

mado necesario, sin regateos de ningún género, y creemos que hoy día podemos decir se ha conseguido una estructuración y una marcha en la referida cuestión, que, si no completamente normal, sí con un horizonte claro y despejado que permitirá en muy breve plazo el funcionamiento definido y concreto del problema económico del Colegio.

Para esta marcha clara ha sido precisa, gracias a la gran colaboración del Contador señor Marsá, mostrar la contabilidad poniendo al día los libros precisos que, ocupados en otras cuestiones importantes, fuimos dejando todos los que hasta el momento hemos venido desempeñando la dirección del Colegio.

Con el conocimiento al detalle de esta contabilidad, que expresa la situación real y verdadera del Colegio, se ha podido estudiar con conocimiento de causa los remedios imprescindibles para garantizar su vida económica, disminuyendo los gastos y aumentando los ingresos.

En cuanto al primer punto o disminución de gastos, todos están perfectamente enterados de los esfuerzos y resultados que se han obtenido, principalmente en la economía que supone en el presupuesto el cambio de domicilio en un edificio en que, como sabéis, se dispone perfectamente todos los servicios con un ahorro de 8.500 pesetas anuales. Frutos también se han obtenido y grandes en el aumento de ingresos. Tenaz y persistente fué la labor, que al fin vimos coronada con el éxito, en la parte referente al control, ya que desde febrero del corriente año se consiguió que el Ayuntamiento exigiera a la presentación de todo expediente en la Dirección de Arquitectura del Ayuntamiento de Madrid fuera acompañado de documento bastante acreditativo de que el Ar-

quitecto firmante era colegial, expedido por el Colegio. De este modo el control vuelve a lo que por una ligereza se perdió y tanto trabajo ha costado recuperar; a la importancia que el Reglamento define.

Un punto queda por resolver en la intensificación de ingresos que esta Junta tomó con todo el ardor que su importancia merece y que la falta de tiempo le ha impedido rematar, pero que confiamos que la Junta que nos sucede, con mucha más competencia que la nuestra, pueda resolver favorablemente al Colegio y que se refiera al abono del 2 por 100 de honorarios reglamentarios correspondientes a los Arquitectos oficiales.

Basados en una palabra que el decreto de constitución fija, se trata de restar una fuente de ingresos que el espíritu y justicia del decreto e intensa labor de la Junta de Gobierno impedirán a toda costa, por el prestigio, decoro e igualdad que la clase de Arquitectos reclaman.

Expuesta la situación económica del Colegio, sinceramente favorable, como se ha dicho, sólo se ve enturbiada por la desgracia ocurrida con motivo del abono de los premios del concurso del Hipódromo, de todos conocida, y que en estos últimos meses ha absorbido por entero las energías de una Junta siempre un poco resentida al cabo de dos años de labor dura y agotadora como la que supone la dirección de una entidad en sus principios colegiales.

No queremos tampoco dejar de indicar la labor realizada en nuestra revista "Arquitectura". Estimamos, no es vanidad declarar, que conceptuamos como un acierto indiscutible la designación de un Director de la misma ajeno en absoluto a nuestra profesión y que bajo la dirección del Comité de Redacción labora y prepara los números correspondientes. Fruto de esta designación es la normalidad absoluta en la publicación, la difusión de la misma en proporciones bastante mayores que las que anteriormente tenía y su consecuencia de un rendimiento y un estado económico bien distinto a lo que hasta la fecha produjo.

Múltiples han sido asimismo los asuntos que ha tenido que resolver o al menos intentar resolver en este período de que tratamos. En nuestro Registro figuran desde 1 de junio al 31 de diciembre del pasado año de 1934, 693 asuntos registrados y 1.041 comunicaciones redactadas, siendo desde 1 de enero del corriente año hasta la fecha 341 y 476, respectivamente, los asuntos y comunicaciones tramitados.

De todos ellos existen muchos de carácter personal, aunque hemos de reconocer han disminuído en gran proporción con respecto a los del año anterior y los restantes y, por tanto, más importantes a la vida profesional o de carácter general y que ha merecido especial atención en su resolución.

Son ellos, entre otros: el Reglamento aprobado de Paro Profesional, ya en pleno funcionamiento y que el corto espacio que lleva de vigencia ha producido a algunos compañeros inscritos en el paro profesional algún ingreso. La intervención constante cerca del Colegio Superior de Colegios en la reglamentación de los Aparejadores, que aquél llevará a la aprobación de la superioridad. Intervención en los proyectos de ley Municipal y Provincial. El reglamento de la provisión de cargos presentados en Junta general y que para su estudio definitivo fué designada en la citada

Junta una Comisión compuesta por los señores Blein, Laguna, Iñiguez y Durán Salgado, que en la actualidad trabajan en ello y que esta Junta no abandonará hasta conseguir su presentación a una Junta general para su discusión.

La reorganización del personal, estudio muy avanzado ya, y la intervención continua en la cuestión tan discutida de Arquitectos al servicio de la Cámara de la Propiedad, que al fin vemos, si no resuelta a los intereses profesionales que todos anhelamos, en vías de un estudio conveniente, ya que hemos conseguido que el excelentísimo señor Ministro de Trabajo requiera oficialmente al Colegio para que, designando una comisión, estudiara en unión de la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad un Reglamento por el que se rigieran los servicios de Arquitectura dentro de las Cámaras de la Propiedad. Esta Comisión de nuestro Colegio, compuesta de los señores Aldama, Yarnoz, Martínez Oyuelos y García de la Rasilla, ha sostenido ya diferentes reuniones con los designados por la Junta Consultiva de Cámaras, en las cuales el Colegio ha planteado y mantenido hasta el momento lo que estimamos como un anhelo de la clase que representamos y que se traduce en dos puntos esenciales:

1.º Que el servicio que prestan los Arquitectos al servicio de las Cámaras sea meramente consultivo.

2.º Que cualquier otro trabajo que realicen se abone con arreglo a nuestras tarifas de honorarios vigentes.

Confiamos en que la Junta que ha de sustituirnos sabrá por todos los medios posibles e imaginables sostener estos puntos de vista, llevando al Colegio a las directrices que todos deseamos por prestigio, beneficio y decoro de la profesión en los servicios de la Cámara de la Propiedad.

Desacuerdo puede considerarse nuestra intervención en la resolución del asunto planteado por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja. Aceptamos el ofrecimiento que dicha entidad nos hizo por verdadero sacrificio, problema que de momento reconocimos su importancia y que por nuestro agrado hubiéramos dejado pasar; pero la defensa de los intereses colegiales, por encima de toda conveniencia particular, nos obligó a coger el asunto en nuestras manos y, aunque francamente reconocemos y estimamos que de nuestra parte se ha puesto cuanto a nuestro alcance se pudo, cierto es que el problema queda planteado a la nueva Junta sin una resolución terminante.

Asimismo esperamos que la provisión de las plazas de Arquitectos de los Ayuntamientos del Escorial y de Vallecas se prosigan las gestiones emprendidas y se culminen con el éxito que trabas reglamentarias y legales nos han impedido realizar en el plano que hubiéramos deseado.

Tenemos que lamentar el fallecimiento de los siguientes compañeros: don Manuel Cuadrillero Saez, don Fernando Inciarte Córdoba, don Narciso Clavería Palacios, don Ramón Cascañana Martín, don Crispulo Mora Cabeza y el de don Juan Cebrián y Cebrián, Arquitecto honorario que tantos beneficios produjo a la clase.

Solicitada según práctica establecida la Memoria correspondiente a la Comisión de Depuración Profesional, la transcribimos literalmente:

"Memoria de la Comisión de Depuración Profesional en el curso 1934-1935. Habiendo tomado posesión esta Comisión el 24 de julio, no empezó a actuar hasta el 24 de septiembre, y en esa fecha admitió definitivamente la

dimisión del Secretario y del Vocal suplente señor López Delgado.

Sólo han tenido que reunirse otras seis veces por haber sido tramitados rápidamente la mayoría de los asuntos, quedando pendientes dos por haber renovado las denuncias los acusadores en tiempo que hacía imposible que la Comisión saliente concluyese el procedimiento. Queda el expediente informado para que lo continúe la Comisión entrante.

Esta experiencia es una de las que han movido a la Comisión a pedir de la Junta de Gobierno la convocatoria a una Junta general que vote las reformas que en oficio anejo a esta Memoria se proponen para los Reglamentos correspondientes y que fueron acordados en la reunión del 23 de enero.

La nota triste del presente ejercicio es la del fallecimiento del miembro de esta Comisión Narciso Clavería (q. e. p. d.), y la Comisión de Depuración aprovecha la ocasión de esta Memoria para renovar la expresión de su sentimiento por la pérdida de tan querido compañero. Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Secretario, *José Fonseca Llamedo*.—V.º B.º, el Presidente, *Enrique Martí Perla*."

No queremos finalizar sin expresar a los miembros de esta Junta que reglamentariamente hemos de cesar nuestro más profundo agradecimiento a los compañeros que con sus actos y alientos han contribuído a que nuestra labor sea lo más fructífera posible, solicitar de los restantes compañeros de Junta que aun quedan en la gran labor que hay que realizar, el sacrificio y esfuerzo máximo para resolver los problemas pendientes y hacer votos por que todos los actos de la nueva Junta de Gobierno sean en beneficio y prosperidad del Colegio de Arquitectos.

(Leída en la Junta general ordinaria del 28 de mayo de 1935.)

ACTAS

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 25 de septiembre de 1935

En Madrid, en el domicilio social, calle de la Cruzada, número 4, a las once y media de la mañana del día 25 de septiembre de 1935, bajo la presidencia del Decano, señor Sáinz de los Terreros, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa convocatoria y con asistencia de los señores Arzadun, Martí Perla, Botella, Blein, López Puigerver, López Durán, el Abogado asesor señor Lamana, y el que suscribe.

El señor Decano-Presidente declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º *Acta*.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior, celebrada el día 23 de agosto de 1935.

2.º *Denuncia de la Sociedad de Maestros Canteros y Marmolistas de Madrid*.—El señor Decano expone que tal como se ha comunicado el acuerdo a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria y al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, pudiera interpretarse en un sentido que pudiese rozar el prestigio de los compañeros afectados, y siendo criterio de la Junta todo lo contrario, se acuerda mandar otro oficio aclarativo a los menciona-

dos organismos, en el sentido de que esperábamos una contestación para que apareciera como más desapasionado el criterio de la Junta en esta denuncia.

3.º *Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos*.—Oficio comunicando que se anunciará debidamente la fecha de la reunión próxima con un mes de antelación; se acuerda acusar recibo del mismo.

4.º *Delegación de Avila*.—Solicitando el nombramiento de un compañero; se acuerda sea el que corresponda en la Lista de la Oficina de Paro del Colegio.

5.º *Carta del señor Lavín*.—Secretario de la Delegación de Santander, sobre varios asuntos que, dada su índole, pasan a informe del señor Lamana.

6.º *Oficio de don Manuel de Ródenas*.—Agradeciendo su nombramiento de representante del Colegio en el Patronato de Política Social Inmobiliaria y rogando se le señale cada cuanto tiempo ha de informar a la Junta; se le contesta que remita informe de cada sesión, y cuantas veces lo estime oportuno.

7.º *Centro Permanente de la Construcción*.—Nos oficia agradeciendo su reconocimiento por el Colegio y remitiendo notas de jornales que se habían solicitado. Se le contesta acusando recibo de la misma y agradeciendo los datos enviados.

8.º *Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*.—Pidiendo un ejemplar de nuestros Estatutos y otros datos; se acuerda que se le manden, así como un informe del señor Lamana referente a los datos solicitados.

9.º *Carta del señor Esteban de la Mora*.—Remitiendo copia de las nuevas Ordenanzas municipales de Madrid e interesándose por el concurso de Cuenca, acordando contestarle agradeciéndole su envío y lo que hay sobre el mencionado concurso.

10.º *Carta del señor Bassagoda y Musté*.—Sobre organización por el Colegio de un servicio debidamente retribuído para presentar algunos asuntos de la ley del Paro; se le contesta que no podemos organizar dichas oficinas, pero que estamos a su disposición y a la de los demás compañeros que se encuentren en su caso.

11.º *Denuncia de un Aparejador*.—Referente a deficiencias en el cumplimiento del Control en un pueblo de la Sierra, y dada lo poco precisa de la denuncia, se acuerda que concrete hechos para poder actuar y que, si es posible, los amplíe a los pueblos cercanos.

12.º *Carta del señor Vaamonde Valencia*.—Da cuenta de que, por tener que trasladar su domicilio a Córdoba, no podrá desempeñar su cargo de la Comisión de Depuración. Se acuerda contestarle agradeciendo la atención de comunicar a la Junta su determinación al mismo tiempo que a la Comisión de Depuración Profesional, a quien por su cargo estaba únicamente obligado hacerlo.

13.º *Decreto sobre atribuciones de los Ingenieros Industriales*.—Se acuerda, dada la importancia de dicho decreto, que el Letrado Asesor señor Lamana haga un estudio del mismo para en consecuencia actuar.

14.º *Comisión de Depuración Profesional*.—Se acuerda mandar un oficio al señor Secretario de la Comisión de Depuración Profesional para que ésta normalice su situación y estudie el caso de su Presidente, que según informa a la Junta el Vocal señor López Durán no puede, por su estado de salud, desempeñar el mencionado cargo.

15.º *Altas*.—Se conceden las de los señores don Francisco Somolinos y don Francisco Azorín.

16.º *Oficio del Colegio de Cataluña y Valencia*.—Dando cuenta, respectivamente, del fallecimiento de los señores don Carlos Cardenal Pujols y don Eugenio López, acordándose conste en acta el sentimiento de esta Corporación y comunicárselo así a dichos Colegios para que lo hagan presente a sus familiares.

Se levanta la sesión a las dos y diez.

EL SECRETARIO,
Francisco Cañoto Chacón

(Aprobada en la sesión del día 4 de octubre de 1935.)

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 4 de octubre de 1935

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, a las once y media de la mañana del día 4 de octubre de 1935, bajo la presidencia del señor Decano, don Luis Sáinz de los Terreros, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa convocatoria y con asistencia de los señores Arzadun, Martí Perla, Botella, López Durán, Blein, Puigcerver, y el que suscribe.

Declarada abierta la sesión por el señor Decano-Presidente se entra en el

ORDEN DEL DIA

1.º *Acta*.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior, celebrada el día 25 de septiembre de 1935.

2.º *Oficio de la Oficina de Control*.—Se acuerda requerir por última vez al compañero mencionado en uno de los oficios, conminándole con mandar su asunto a la Comisión de Depuración Profesional, y respecto a los otros Oficios, que cuando ofrezcan dudas algún presupuesto se solicite éste detallado del compañero.

3.º *Delegación de Cáceres*.—Remitiendo estado de cuentas, que pasan a Contaduría para que informe, acordándose requerir nuevamente a las demás Delegaciones para que igualmente lo envíen.

4.º *Eserito del Alcalde del Ayuntamiento de Ahillones*.—Referente al cambio de terminación de unas escuelas, dándose traslado del mismo a los dos compañeros afectados.

5.º *Certificado de Aparejadores*.—Se acuerda que se publique en el BOLETÍN un último aviso para que los compañeros que tengan Aparejadores o estudiantes de Aparejador practicando con ellos, en el período comprendido desde 5 de mayo de 1934 a 25 de octubre corriente, en que termina el plazo acordado, y no lo hayan comunicado al Colegio, normalicen su situación, pues a partir del indicado día 25 no se autorizarán por este Colegio los certificados de los que no consten en Secretaría la comunicación preceptuada del comienzo de prácticas reglamentarias. Asimismo también se acuerda que a partir del 25 del corriente se reintegren los certificados con una póliza del Colegio de cinco pesetas, y las comunicaciones del comienzo de período de prácticas con una póliza de peseta.

6.º *Contribución industrial*.—Se da cuenta de la convocatoria de gremios para el día 9 del corriente, a las nueve de la mañana, y de los trámites para el nombramiento de clasificadores y de la conveniencia de que se encuentre representado nuestro gremio.

7.º *Denuncia de un Aparejador sobre deficiencias en el cumplimiento de Control*.—Habiendo completado su denuncia y prometiendo remitir más datos, se acuerda mandar un oficio al Ilmo. Sr. Gobernador civil para el exacto cumplimiento del último decreto sobre atribuciones de Aparejadores.

8.º *Baja*.—Se acuerda la solicitada por el señor Sancho Coloma.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta.

EL SECRETARIO,
Francisco Cañoto Chacón

(Aprobada en la sesión del día 11 de octubre de 1935.)

PONENCIAS

PONENCIAS NOMBRADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DEL PASADO MES DE OCTUBRE

Ponencia para el estudio de las Nuevas Ordenanzas Municipales

Ponentes: los señores don Luis Sáinz de los Terreros (Decano del Colegio), don Antonio Marsá Prat, don José María Arrillaga de la Vega, don César Cort Boti, don Pedro Muguruza Otaño, don Secundino de Zuazo Ugalde y don José Fonseca Llamado.

Aviso.—Se ruega a los señores colegiados que tengan que hacer alguna observación acerca de las Ordenanzas Municipales lo comuniquen a la mencionada Comisión para su estudio.

Ponencia sobre ley de Restricciones

Ponentes: los señores don Ricardo García Puig, don José María de la Vega, don Alfonso Jimeno y don José Lino Vaamonde.

La Junta de Gobierno nombró representantes en dicha Ponencia a los señores don Aurelio Botella, don Adolfo López Durán y don José Luis López Puigcerver.

Cargos nombrados

Vocal de libre elección, don Luis López y López; Vocal representante de provincias, don Silvestre Manuel Pagola; Vocal representante del Colegio en el Consejo Superior, don Luis Sáinz de los Terreros, Decano del Colegio.

Relación de las Disposiciones Oficiales de la "Gaceta" desde el 5 de octubre al 20 del mismo mes

"Gaceta" del día 8.—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Orden disponiendo se anuncie para su provisión a concurso entre Auxiliares la Cátedra de Teoría del Arte Arquitectónico y Teoría de la Composición de Edificios, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio.—Adjudicando a las Sociedades y señor que se menciona la subasta de las obras que se indica.

"Gaceta" del día 9.—Dirección General de Bellas Artes.—Designando el Comité para preparar, organizar y realizar todo lo necesario para la asistencia de Artistas españoles a la XX Exposición Viena Internacional, que ha de reunirse en Venecia.

"Gaceta" del día 11.—Ministerio de Hacienda.—Decreto autorizando la realización de las obras de reconstrucción del edificio de la Delegación de Hacienda en Oviedo.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.—Orden disponiendo que la Junta de Patronato para la concesión del premio a la vivienda, instituida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, quede constituida en la forma que se indica.

"Gaceta" del día 13.—Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.—Concurso de premios a la mejor obra presentada sobre "La vivienda rural en España.—Estudio técnico y jurídico para una actuación del Estado en la materia".

Ayuntamiento de Madrid

("Boletín" del 9 de octubre de 1935)

COMISION 2.ª.—FOMENTO

I.—Obras en la Vía pública y jardines.

a) Mejora de pavimentos defectuosos en el caso de la ciudad, especialmente en vías de tránsito importante. Comprende obras de carácter tan diferente como las calzadas laterales de la Castellana, la glorieta y paseos de San Vicente, calles de San Mateo y análogas, etc.

b) Pavimentos e instalación de servicios en los grandes núcleos del Extrarradio, que, en gran parte, carecen de ellos, como los Cuatro Caminos, Guindalera, etc. Se incluirán también la habilitación de plazas para mercados y pequeñas obras de ensanche y apertura de calles (reforma interior) de estas zonas. Iniciación de las obras de los planes de sector aprobados.

c) Mejoras de las alineaciones del interior. Varias de las casas que están fuera de línea y es urgente llevarlas a su alineación.

d) Conservación de las zonas artísticas e históricas, monumentos y conjuntos arquitectónicos, de acuerdo con la Junta de protección al Madrid artístico, histórico y monumental (plaza Mayor, puente de Toledo, y otros).

e) Obras de mejora de los parques urbanos. Cerramientos, Demolición de varios pequeños edificios que les restan carácter. Terminación de los proyectos del Jardín de Fiebras, parque del Oeste, etc. Establecimiento de los campos de deporte y juego de barrio. Fuentes monumentales. Embellecimiento de las antiguas Sacramentales.

f) Obras especiales:

Puente de Praga (continuación del paseo del Canal). Ensanchamiento de los pasos inferiores del paseo de la Florida, de la calle de Méndez Alvaro y del Pontón de la Abadía.

Alumbrado.

Proyecto complementario de la estación depuradora de agua residual, etc.

g) Esquema de vías radiales y ordenadoras de la extensión. Parte del plan recientemente aprobado.

h) Obras de conjunto de saneamiento interior (plaza de San Francisco—Puerta de Toledo).

II.—Edificaciones

a) Servicios municipales.

Red de mercados.

TeneCIAS de Alcaldía y Juzgados deficientemente instalados.

Evacuatorios y Casas de Baños.

Casas de Socorro.

Centrales médicas y Parques de asistencia con instalación deficiente.

Mejoras del Colegio de la Paloma.

Plan de construcciones escolares.

Terminación del proyecto del Cementerio.

Archivo, Bibliotecas, Museos y Casas de la Panadería.

Ampliación de la Casa de la Villa.

Centrales de Autobuses.

Parque Central de Incendios.

Red de Parques de Limpieza.

Casillas, Talleres, Almacenes, etc.

b) Construcciones monumentales.

Adquisición de la Torre de los Lujanes y de la casa número 1 de la plaza de la Villa; cerramiento con una reja española de dicha plaza, y adquisición de edificio y jardín del Gobierno Civil para su utilización con destino a servicios municipales.

Palacio de Asambleas y Congresos.

Estadio.

Vestíbulos y Parques de Exposiciones.

Teatro Lírico Municipal y otras.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior dictamen, fecha 4 del corriente, en la que se proponen que al mismo tiempo se añadan las siguientes palabras:

Todo proyecto de obras comprendido en el plan de que se trata constará necesariamente de tres documentos:

I.—Presupuesto de ejecución material.

II.—Presupuesto para conocimiento de la administración (incluyendo las expropiaciones necesarias).

III.—Informe sobre la reperusión que en el presupuesto ordinario suponga la puesta en servicio de la obra o instalación.

Y se acordó aprobar el dictamen de la Comisión con la precedente enmienda y con la verbalmente formulada por el señor Andueza en el sentido de que las construcciones escolares figuren en segundo lugar en el plan de Edificaciones propuesto.

CONCURSO INTERNACIONAL

Construcción del nuevo Stadium de Lisboa

MINISTERIO DE ESTADO

Europa

Madrid, 24 de octubre de 1935.

La Embajada de España en Lisboa comunica a este Ministerio, por sí alguna Empresa española le interesa tomar parte en el mismo, que va a abrirse un concurso entre empresas portuguesas y extranjeras para la construcción del nuevo Stádium proyectado entre el pueblo de Carnaxide y el río Tajo, a unos pocos kilómetros al oeste de Lisboa. El concurso constará de dos fases. La primera será anteproyectos que deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Administrativa de las Obras del nuevo Stádium de Lisboa dentro de un plazo de ciento veinte días después de la publicación del correspondiente aviso en el "Diario do Governo". Esta Comisión dará su parecer acerca de los anteproyectos que considere reúnan condiciones para pasar al estado de proyectos y cuya determinación dependerá del Ministro de Obras Públicas, quien elegirá entre aquellos tres que tendrán carácter de proyectos definitivos y de entre los cuales ha de salir el que escoja en último término el Gobierno y que quedará en propiedad del Estado portugués. A todos los anteproyectos aprobados por la Comisión les será concedido un premio de 30.000 escudos y a los proyectos que se consideran como habiendo satisfecho las condiciones del concurso un premio adicional de 50.000 escudos.

Los edificios, campos de juego, y obras accesorias comprenderán: stadium de football, ciclismo y atletismo; piscina-cubierta; campos de tennis donde puedan realizarse concursos; campos para hockey y handball; campo para basketball; campo para voleyball; parque para el estacionamiento de automóviles de alquiler y particulares, jardines, instalaciones sanitarias, vías para la circulación, canalización del río Jamor, en cuyo valle están situados los terrenos, distribución de aguas y energía eléctrica, etcétera, etc.

De orden del señor Ministro de Estado, lo comunico a usted para su conocimiento y efectos que se estimen oportunos.

El Jefe superior de Política y Comercio exteriores
(Firma ilegible.)

Señor Secretario del Colegio de Arquitectos.—Madrid.

CIRCULARES

Distinguido compañero: No habiendo tenido contestación del Ayuntamiento de Cuenca a las gestiones iniciadas para conseguir la modificación de las Bases del concurso de Urbanización de dicha capital, según ya hemos comunicado por nuestra circular número 21, de fecha 28 de agosto del corriente año, lo ponemos en su conocimiento, para el cumplimiento de la mencionada circular.

En la "Gaceta" del día 13 vienen las Bases de un concurso convocado por el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, que a continuación tengo el gusto de transcribir.

También en esta Secretaría están a su disposición las Bases del Concurso que el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián convoca, de proyectos para redacción de reforma al de ensanche de Amara vigente, aprobadas por acuerdo municipal de 4 de octubre de 1935.

El plazo para la presentación de trabajos termina el 9 de diciembre.

De Vd. affmo. amigo y compañero s. s., q. e. s. m.

EL SECRETARIO,
Francisco Cañoto Chacón

CONCURSO

Concurso de premio a la mejor obra presentada sobre "La vivienda rural en España.—Estudio técnico y jurídico para una actuación del Estado en la materia".

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º El presente concurso tiene por objeto premiar con la cantidad de 5.000 pesetas, presupuesta para estas atenciones en el concepto único del grupo 8.º del artículo 1.º del capítulo 3.º del vigente presupuesto de gastos, al mejor trabajo científico-literario que se redacte sobre el tema "La vivienda rural en España.—Estudio técnico y jurídico para una actuación del Estado en la materia".

2.º El trabajo habrá de ser original y habrá de presentarse escrito a máquina o impreso, y redactado en castellano.

3.º Los trabajos habrán de presentarse en el Registro general del Ministerio de Trabajo antes del día 10 de diciembre de 1935.

4.º Los trabajos se presentarán firmados y bajo sobre sellado dirigido al señor Presidente del Patronato, y con la referencia "Para concurrir al premio sobre el tema La vivienda rural en España.—Estudio técnico y jurídico para una actuación del Estado en la materia".

5.º La Comisión ejecutiva del Patronato procederá a la apertura de los pliegos y a la resolución del concurso, previos los asesoramientos que estime oportunos.

6.º La propia Comisión ejecutiva queda facultada para solucionar las dudas que puedan surgir con motivo de este concurso.

7.º El Patronato se reserva la facultad de hacer una edición del trabajo premiado, si lo estima conveniente, a los fines que le están encomendados.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Secretario general,
Ramón de Madariaga.

Circular número 23.

Decreto sobre Aparejadores

OFICIO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, EN CONTESTACION A OTRO DEL COLEGIO, Y CIRCULAR DIRIGIDA A TODOS LOS ALCALDES

Excmo. Sr.:

Como contestación a su atento oficio del 7 de los corrientes en el que se interesa por V. E. el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 16 de julio último, relativo a la obligatoria intervención del Aparejador en toda obra de Arquitectura que se realice en

los Ayuntamientos de esta provincia, tengo el honor de remitirle el ejemplar del "Boletín Oficial" número 249, en el que aparece inserta Circular dirigida a todos los Alcaldes, en la que se les advierte de la necesidad de que hagan cumplir rigurosamente, en el término municipal de su jurisdicción, los preceptos legislativos a que se refiere su mencionada comunicación.

Madrid, 19 de octubre de 1935.

EL GOBERNADOR CIVIL,
J. Morata

Excmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Circular

El Excmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en oficio del día 7 de los corrientes, se queja del incumplimiento, en varios municipios de esta provincia, de lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto, fecha 16 de julio último ("Gaceta" del 18), sobre obligatoria intervención del Aparejador en toda obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación, o demolición que en lo sucesivo proyecte, ya se ejecute por administración o contrato, ya sea pagada con fondos del Estado, provincia, municipio, empresas o particulares. Y con el fin de atender al requerimiento del Presidente del mencionado organismo oficial, y evitar la exigencia de las responsabilidades a que alude dicho precepto, cuyo incumplimiento puede motivar la suspensión de la obra que se ejecute sin la obligada intervención del expresado técnico, advierto a Vd. de la necesidad de que haga cumplir rigurosamente, en el término municipal de su jurisdicción, con lo que ordena el precitado artículo 3.º del decreto de 16 de julio del presente año, que regula las actividades de los Arquitectos y Aparejadores, en sus respectivas profesiones, y con lo que preceptúa el decreto de 17 de junio de 1931 ("Gaceta" del 14), confirmado por ley de 4 de noviembre del mismo año, referente al visado y sellado, por el Colegio, de los planos, proyectos, etc., en su oficina de Control; debiendo ordenar la publicación de esta circular, para conocimiento de todos, por edictos y bandos en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de octubre de 1935.—El Gobernador civil,
J. Morata.

Sres. Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta Provincia.

(Publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia del 17 de octubre.)

FORENSES

14 de octubre.

D. Manuel G. Ruis Senén.

" Joaquín Saavedra de la Torre.

" Joaquín Sáinz de los Terreos.

15 de octubre

D. Luis Sáinz de los Terreros.

" Manuel Sáinz de Vicuña.

BAJAS

Desde 1 de octubre.

D. Gabriel Sancho Coloma.

FALLECIMIENTO

D. José Callejo Lozana, de la Delegación de Burgos.

Imprenta "Luz y Vida".—F.º de Ricci, 9. Madrid

en beneficio de la seguridad del alumbrado y de la disminución del peligro de un incendio deberá adoptarse en los locales de espectáculos, previa la aprobación de la Dirección general de Seguridad o Gobernador civil, cada uno de sus respectivos casos y con informe de la Junta consultiva.

Calefacción y ventilación

Art. 216. Para la calefacción de los locales destinados a espectáculos públicos podrá emplearse el agua caliente, el vapor a baja presión o la calefacción eléctrica, sujeta a las condiciones que se establecen al efecto.

Art. 217. Los hogares para los aparatos de calefacción se dispondrán en locales enteramente contruidos con materiales incombustibles, abovedados o con cubiertas de hierro, perfectamente ventilados y sin comunicación directa con la escena, la sala y sus dependencias.

El almacén de combustibles reunirá las mismas condiciones y estará suficientemente alejado de los hogares.

Art. 218. Las tuberías serán de hierro, así como los radiadores, que se cubrirán con redes metálicas o chapas perforadas, colocándose en sitios donde no estorben a la circulación del público o bien embobios en el piso o en las paredes con regillas al nivel del pavimento o de los paramentos de los muros. Todos los accesorios se conservarán en buen estado de funcionamiento y de limpieza.

Art. 219. Las subidas de humos no podrán pasar por la escena ni por los almacenes, sala y sitios por donde pase el público, y se construirán con fábrica de ladrillo y materiales refractarios, conservándose siempre en buen estado de limpieza.

Se situarán dichas subidas de humos o chimeneas aisladas de los muros en alguno de los patios.

Art. 220. Se prohibirá en absoluto el establecimiento, en ninguna dependencia del edificio, de estufas, caloríferos y demás aparatos fijos o móviles para la calefacción directa por el fuego.

Art. 221. Los locales cerrados dispondrán en salas y dependencias, de ventiladores, instalaciones de aire, aparatos extractores y, cuando el local tenga un aforo de más de 2.000 espectadores, tendrá un sistema de ventilación y aireación mecánica de potencia proporcionada a la ca-

pacidad de aquéllos; y cuando esto no fuera posible, tendrán cristales dispuestos en forma que se facilite la ventilación y cambio de aire.

CAPITULO XVII

Precauciones y servicio contra incendios

Art. 222. Además de las precauciones que para evitar en lo posible los incendios quedan indicadas en este Reglamento en los artículos correspondientes a la construcción, alumbrado y calefacción, de lo establecido para un desalojamiento rápido del local y lo prescrito respecto a escaleras, pasillos y puertas exteriores e interiores, se observarán las siguientes reglas:

Art. 223. Los telones, decoraciones, cuerdas, maderas y, en general, todas las materias susceptibles de arder fácilmente y de uso de los escenarios, fosos y telares, habrán de ser sometidas a procedimientos de reconocida eficacia ya ensayados o aprobados por los técnicos de la Junta para hacerlos incombustibles, y así se hará constar por medio de certificado expedido por la Dirección del Servicio de Incendios en las poblaciones que dispongan de este servicio organizado, y en las que no, el certificado lo suscribirá el Arquitecto municipal o provincial en otro caso.

Art. 224. A ser posible, se reducirá el empleo de decorado de papel en situación del de lona. Se ignifugará en todo caso con arreglo a las prescripciones anteriores.

Los bastidores, arlequines o guardamayetas de la embocadura deberán ser de chapa de palastro forrada.

Art. 225. El relleno de los asientos y demás detalles de tapicería deberán hacerse con crin animal, que arde con dificultades, o cualquier otra sustancia incombustible.

Art. 226. Se prohíbe en absoluto que en el mismo local del teatro se hagan preparaciones de material pírlico. Las explosiones de petardos se efectuarán en cajas cerradas con una sola cubierta de malla metálica; las luces de bengala se encenderán sobre los platillos, poniendo cerca un cubo con agua, y las antorchas llevadas por los actores cuando las representaciones lo requieran habrán de estar completamente apagadas antes de entrar en los cuartos o almacenes.

Art. 227. Todo establecimiento destinado a espectáculos o recreos públicos estará provisto de teléfono y timbres eléctricos y de un sistema de avisadores de incendios para dar la señal de alarma susceptibles de conexión con el servicio general.

También se proveerán dichos locales del suficiente número de extintores de incendios, colocados en la sala a la vista del público, bajo la inspección de los servicios contra incendios. Estos aparatos serán de las marcas aprobadas por la Dirección general de Seguridad y se distribuirán en las escaleras, escenario, fosos, telar, cabina y demás dependencias en los sitios que designa la Dirección de Incendios, y con preferencia en las entradas de los sitios de peligro, colocados en la parte exterior.

Art. 228. Cada edificio o local cubierto destinado a espectáculo se dotará del número de bocas de riego, con el menaje necesario para alcanzar a todos los puntos del mismo. Se determinará por la Dirección del Servicio de Incendios la situación de las bocas, con preferencia próximas a las puertas de acceso a la sala, escenario, foso, vestuario y embocadura.

El emplazamiento de éstas será: en los vestíbulos de cada piso, al lado de dos de las puertas de acceso a la sala; dos en la embocadura, una en cada uno de los accesos del Servicio de Incendios al local que menciona el artículo 120; otra en la parte exterior de la puerta de acceso al escenario; otra en la misma situación en las puertas del foso y almacén vestuario.

La longitud del mangaje para cada boca de riego será suficiente a dominar la zona sobre la que haya de actuarse, y siempre que sea posible se determinará por la Jefatura del Servicio, donde la hubiere.

Será obligatoria la instalación, cuando menos, de un hidrante en el lugar que se determine por los elementos técnicos.

La tubería general del agua y las bocas serán de 70 milímetros. Las bocas serán de igual diámetro y sistema a las de los servicios generales de cada localidad, que irán provistas de manómetros.

La entrada de cañería general estará igualmente provista de su correspondiente manómetro, que funcionará durante toda la representación, para poder ser observado en cualquier momento.

(Concluirá.)

sustancias aprobadas como tales por la Dirección general de Seguridad.

Art. 212. La instalación eléctrica se mantendrá dentro de los límites de aislamiento exigidos por las disposiciones vigentes.

El electricista encargado del servicio, que es obligatorio que haya en todos los lugares de espectáculos, vigilará diariamente el estado de aislamiento de las instalaciones mediante las adecuadas pruebas, que anotará en el registro de comprobación.

Durante la representación el electricista habrá de permanecer en el cuadro de distribución de la escena.

Art. 213. Independientemente del alumbrado eléctrico se establecerá en todos estos edificios o locales un alumbrado de seguridad, que podrá ser eléctrico o de otra naturaleza, quedando excluidos los líquidos o gases inflamables. Será dicho alumbrado supletorio de tal índole, que, en caso de falta total de alumbrado ordinario, se obtenga suficiente luz para la salida del público, con indicación en los sitios por donde éste haya de efectuarse. Estas luces estarán constantemente encendidas durante el espectáculo hasta que el local sea evacuado por el público.

Estas lámparas se colocarán sobre todas las puertas que conduzcan a las salidas, en las escaleras, pasillos y vestíbulos.

También se instalarán en el escenario y dependencias con circuito independiente del de la sala.

En caso de que este alumbrado supletorio sea producido por una batería de acumuladores, ésta deberá tener capacidad suficiente para alimentar las lámparas de seguridad durante la duración de dos representaciones, por lo menos.

También se admitirán las lámparas de seguridad alimentadas por pilas o acumuladores individuales o aislados, cuyo funcionamiento deberá estar debidamente atendido.

Art. 214. Caso de emplearse pilas o acumuladores para alimentar algún circuito de alumbrado se situarán aquéllos en locales especiales, bien ventilados y con pavimento no atacable por el electrólito.

Los ácidos y demás productos químicos necesarios para su funcionamiento estarán encerrados en lugar separado, y las aguas procedentes de los mismos serán convenientemente neutralizadas antes de verterlas a la alcantarilla.

Art. 215. Como en esta materia de alumbrado el progreso es continuo y no puede preverse en este Reglamento las mejoras que en el mismo puedan inventarse, ha de entenderse que todo cuanto redunde